

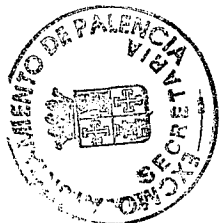


**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

## CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a dos de diciembre de dos mil quince.



### REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Ovidio Suárez García, con D.N.I. nº 10843442-T, con domicilio en Valladolid.

### OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

DISTRIBUCIONES SOCIEDAD COOPERATIVA Y LEON, S.L.

C.I.F. B-17236189



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Ovidio Suárez García, en calidad de administrador único de la empresa DISTRIBUCIONES SUÁREZ CASTILLA Y LEÓN, S.L., según escritura de constitución de sociedad limitada, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. José María Cano Calvo.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes:



### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### 1.- Aprobación del expediente

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 7344 de fecha 26 de agosto de 2015, con un presupuesto base licitación de 15.107,44 € más 3.172,56 € de IVA. TOTAL: 18.280,00 €.*

DISTRIBUCIONES SUÁREZ CASTILLA Y LEÓN, S.L.  
C.I.F. B-27730189



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

### 2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 8893 de fecha 21 de octubre de 2015, aprobó la clasificación de ofertas para SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando primer licitador clasificado, la empresa DISTRIBUCIONES SUÁREZ CASTILLA Y LEÓN, S.L.

### 3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2015, acordó adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa DISTRIBUCIONES SUÁREZ CASTILLA Y LEÓN, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

### PACTAN Y OTORGAN

#### PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

MOBILIARIO	UNIDADES
SILLÓN	6
SILLÓN DE DIRECCIÓN	1
COLCHÓN	2
SILLAS OPERATIVAS	9
SILLAS SALÓN DE ACTOS	42
SOFÁS	2
MESA RINCÓN	1
CARTELES	35
PERCHERO	1
SILLAS COMEDOR	25
PIZARRA DIGITAL	1

### **SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 12.858,53 €, más 2.700,32 € de IVA, según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria 2015/2/13600/62500, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

### **TERCERO.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.**

El contratista se compromete a la entrega y la correcta instalación del mobiliario, en un plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la formalización del presente contrato.

### **CUARTO.- RECEPCIÓN.**

Los bienes objeto del suministro se entregarán en los lugares de ubicación designados al efecto, siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.



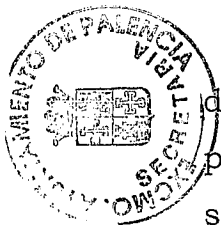
## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Entregados los bienes, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso, documento sin el cual no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

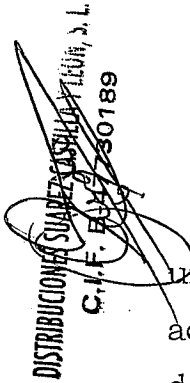
El plazo de garantía de los materiales suministrados será de TRES (3) AÑOS, cuyo cómputo comienza con la fecha del acta de recepción del suministro.

### **QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**



Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 755,37 €, según carta de pago de fecha 12 de noviembre de 2015.

### **SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**



Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

### **SÉPTIMO.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede la revisión de precios conforme a las determinaciones del artículo 89 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.



**OCTAVO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.**

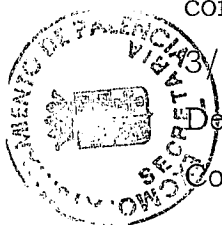
Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

**NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 13/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



DISTRIBUCIONES SUAREZ CASTILLA Y TEON, S.L.  
C.I.F. B-150189



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Ovidio Suárez García

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Bustos